

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 95/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo mediante Nota N° 1069, en fecha 23 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, se remite a consideración la sanción, por parte de este H. Concejo, del Proyecto de Ordenanza, motivado en la necesidad de contar con el instrumento legal que faculte al señor Intendente a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por la cesión en comodato a este Municipio de un equipo de motoniveladora;

Que, el objeto de dicho convenio, entre la Municipalidad de la ciudad de Recreo, la Comuna de Candiotti y la Dirección Provincial de Vialidad, es un equipo de motoniveladora nuevo, marca Tiangong TY 160 G modelo 2005, características MO 05-190 chasis N° 134 motor Cummins N° 69326199;

Que, sobre este caso particular, si bien fue sancionada la Ordenanza registrada con el N° 1681/2006 (promulgada mediante Decreto N° 33/2006) al ser presentada ante la Dirección Provincial, fue requerida una modificación de su texto, concretamente en Vistos, Considerandos y Artículo 1.- debiendo respetarse, en todos sus términos, lo que el Mensaje eleva;

Que, existe la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se cede en Comodato, a esta Municipalidad conjuntamente con la Comuna de Candiotti, un equipo de motoniveladora en óptimas condiciones de uso y conservación, destinada a brindar servicios de orden público;

Que, los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad es razonable;

Que, resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo, para lo cual es conveniente otorgar facultades al señor Intendente, para que represente y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio;

Que, para garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponden a la Municipalidad;

Que, fueron evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de la ciudad de Recreo, la Comuna de Candiotti y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de un equipo de motoniveladora nuevo, marca Tiangong TY 160 G modelo 2005, características MO 05-190 chasis Nº 134 motor Cummins Nº 69326199.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Sr. Mario Luis Formento – DNI 12.711.386, Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3.- Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Recreo conforme la Ley Nº 2.756 "Orgánica de Municipalidades".

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 29 de Julio de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1839/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 508/2008 DEL 04/08/2008.